



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE ENERO DE 2011	Suplemento 7135	B
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No.- 27457

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2010-2012



QUE EL AYUNTAMIENTO DE E. ZAPATA, TABASCO , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA APORTACIÓN MUNICIPAL, PARA LOS VEINTIDOS PRODUCTORES GANADEROS BENEFICIADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO GANADERO.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que como una de las prioridades del H. Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Tabasco, es la de incrementar la bolsa de recursos y potencializar de esta forma la atención a proyectos de inversión de carácter agropecuario, atendiendo asimismo a los reclamos de la ciudadanía; y que de igual forma una de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento es la de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios;

SEGUNDO.- Que en fecha diez de noviembre del año dos mil diez, el Ciudadano **M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO**, en calidad de Presidente Municipal Constitucional de E. Zapata, Estado de Tabasco; conforme a las facultades conferidas por la fracción XXVI artículo 29 en relación con la fracción I del numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y conforme a lo previsto por el artículo 125 y 182 primer párrafo de la citada Legislación Municipal; celebro acuerdo que se estipula en el Anexo de Ejecución Municipalizado del Programa para la Adquisición de Activos Productivos 2010;

TERCERO.- Que en base a lo anteriormente expuesto, y derivado del acuerdo para conjuntar acciones y recursos para potenciar en el ámbito municipal, que se estipula en el Anexo de Ejecución Municipalizado del Programa para la Adquisición de Activos Productivos 2010; el H. Ayuntamiento de E. Zapata, Tabasco; a través del Presidente Municipal Constitucional **M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO**; y específicamente en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, y de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracción II.3.2. de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el Ejercicio Fiscal 2010; y para la realización y ejecución de las acciones del citado acuerdo; se estipulo una aportación Municipal por la cantidad de **\$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, haciendo hincapié que serán distribuidos por un monto fijo de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)** por cada productor; recursos que serán administrados conforme a las reglas de operación ya referidas.

Es por lo que atento a todo lo anteriormente expuesto; atendiendo además a las facultades que a este H. Ayuntamiento le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 29 fracción III, 47 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; me permito someter a la aprobación de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

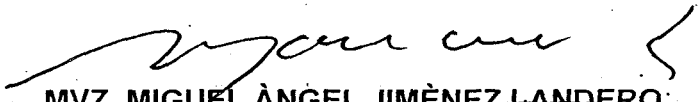
ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Estado de Tabasco; a través de la Dirección correspondiente, solventar la cantidad de **\$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, por concepto de aportación Municipal, derivado del acuerdo que se estipula en el Anexo de Ejecución Municipalizado del Programa para la Adquisición de Activos Productivos 2010; sujetándose en todo caso específicamente a lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, y de conformidad a lo previsto en el artículo 13 fracción II.3.2., de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el Ejercicio Fiscal 2010; y para la realización y ejecución de las acciones del citado acuerdo

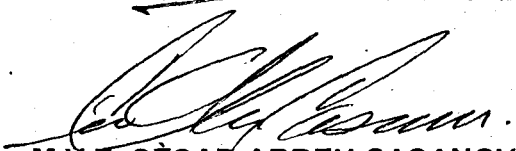
SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, instrúyase a la Dirección correspondiente realizar los tramites respectivos para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, debiendo el Secretario del Ayuntamiento efectuar la certificación correspondiente y los demás trámites para la publicación ordenada.

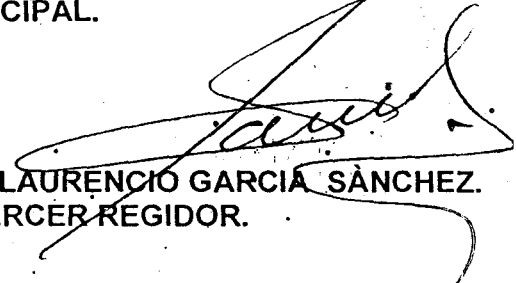
EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS.MIL ONCE.



MVZ. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



M.V.Z. CÉSAR ABREU CASANOVA.
SÍNDICO DE HACIENDA.



C. LAURENCIO GARCÍA SÁNCHEZ.
TERCER REGIDOR.



C. FRANCISCO LASTRA QUIROZ.
CUARTO REGIDOR.



C. IRMA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR.



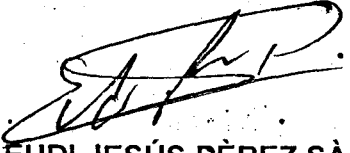
C. CATALINA DEL C. PECH VALENZUELA.
SEXTO REGIDOR.



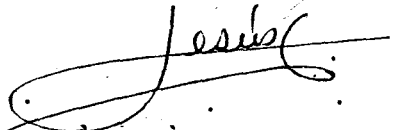
C. MIRNA GARCÍA GUZMAN.
SÉPTIMO REGIDOR.



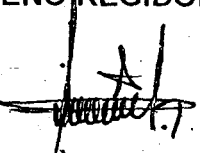
C. EURENICE LOURDES LASTRA ABAD.
OCTAVO REGIDOR.



C. EUDI JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ.
NOVENO REGIDOR.



C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SALAS.
DÉCIMO REGIDOR.



C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES ZETINA.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

PROFA. FABIOLA DÍAZ JASSO.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

MVZ. MIGUEL A. JIMENEZ LANDERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JESUS T. GONZALEZ VEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO..
2010-2012.

ACUERDO QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E. ZAPATA, TABASCO; MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL COSTO INDIVIDUAL DE LOS LOTES DEL PANTEÓN MUNICIPAL "JARDINES DEL RECUERDO" UBICADO EN ESTA CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO.

M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRÉSIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE TABASCO Y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ella el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

TERCERO.- Que el artículo 157 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; establece que el derecho sobre las bóvedas, fosas, gavetas o criptas, se adquirirán previo el pago que corresponda según lo determinen las leyes fiscales correspondientes;

CUARTO.- Que asimismo la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su diverso 130 prevé que el otorgamiento de concesiones y cesión de derechos de propiedad de lotes y bóvedas de panteones y guarda restos, deberá solicitarse y obtenerse en los términos de la ley correspondiente y causara los siguientes derechos: 1.- De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, pagarán: a).- En las cabeceras municipales de diez a veinte días de salario mínimo vigente en el Estado; b).- En los demás cementerios municipales de cinco a diez días de salario mínimo vigente en el Estado de Tabasco;

QUINTO.- Que en mérito a todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución General de la República, y 157 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 130 fracción I inciso a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; se emite el presente:

ACUERDO:

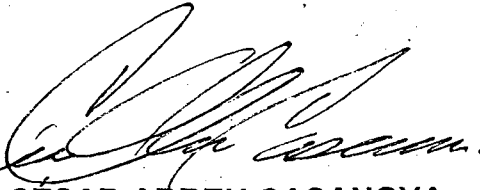
UNICO.- En base a lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto del presente acuerdo, se determina que el costo individual para la adquisición de los lotes del Panteón Municipal denominado "**JARDINES DEL RECUERDO**" de esta cabecera Municipal, será por un monto de veinte días de salario mínimo vigente en el Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,

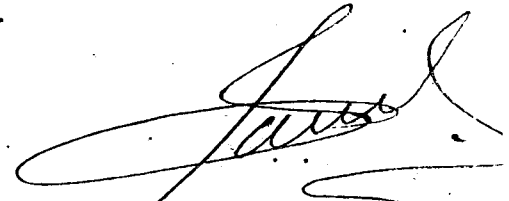
TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



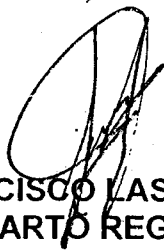
M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO
PRESIDENTE MUNICIPAL.



M.V.Z. CÉSAR ABREU CASANOVA.
SÍNDICO DE HACIENDA.



C. LAURENCIO GARCÍA SANCHEZ.
TERCER REGIDOR.



C. FRANCISCO LASTRA QUIROZ
CUARTO REGIDOR.



C. IRMA DEL C. GARÍA SANCHEZ.
QUINTO REGIDOR.



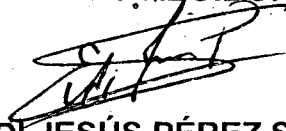
C. CATALINA DEL C. PECH VALENZUELA.
SEXTO REGIDOR.



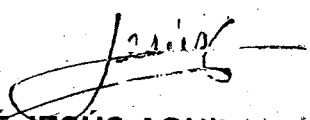
C. MIRNA GARCÍA GUZMAN.
SÉPTIMO REGIDOR.



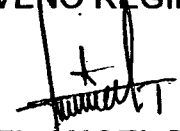
C. EURENICE LOURDES LASTRA ABAD.
OCTAVO REGIDOR.



C. EUDI JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ.
NOVENO REGIDOR.



C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SALAS.
DÉCIMO REGIDOR.



C. MIGUEL ANGEL ROBLES ZETINA.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

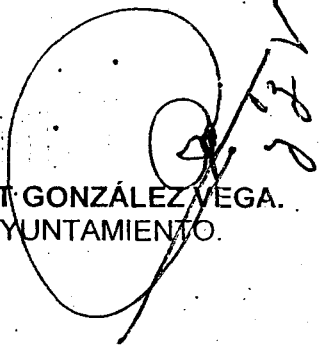


PROFRA. FABIOLA DÍAZ JASSO.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

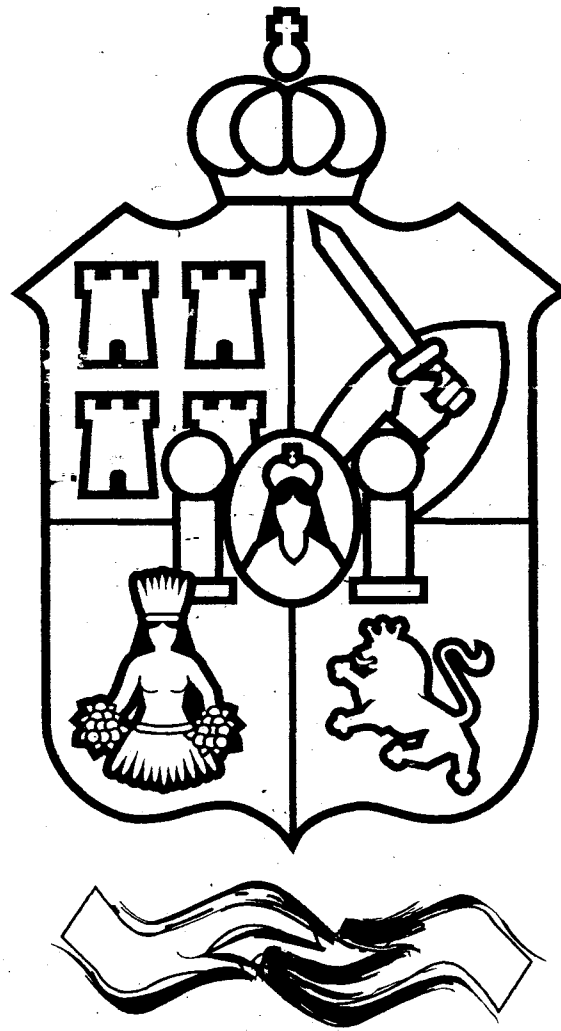
Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. JESÚS TEPALCANZINT GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.